



## RESOLUCIÓN N°006-2021.

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 08 DE MARZO DE 2021.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el lunes 08 de marzo de 2021, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 6 lo siguiente:** Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia del Informe Económico N° 001-DAF-GADMPS-2021 presentado por la Economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal del Cantón Pablo Sexto, de conformidad al Art. 255, 256, 259, 263, 264 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, determina lo siguiente: Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código.

**Que**, el Art 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 08 de marzo de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**

1.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL INFORME ECONÓMICO N° 001-DAF-GADMPS-2021, PRESENTADO POR LA ECONOMISTA ELA JARA DIRECTORA ADMINISTRATIVA - FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, DE CONFORMIDAD AL ART. 255, 256, 259, 263, 264 Y 265 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

2.- REMITIR EL INFORME ECONÓMICO N° 001-DAF-GADMPS-2021 A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMPS, PARA SU ANÁLISIS, CONJUNTAMENTE CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.

Pablo Sexto a, 08 de marzo de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**